



**ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Montevideo, 30 de octubre de 2018.

Acta N° 70

Res. N° 8

Exp. N° 2018-25-1-005397

VISTO: La Nota N° 04/k/18 de fecha 8 de marzo de 2018 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO: I) Que en dicha nota se informa que, en el marco del Presupuesto Nacional 2015 – 2019, se establecieron objetivos e indicadores que contribuyen con los ejes de derechos para la igualdad de Género aprobados por el Consejo Nacional de Género.

II) Que, en tal sentido, se está solicitando a los Incisos la formulación de un Plan para los ejercicios 2018 y 2019, en sus respectivas competencias, a nivel de Inciso, y para cada Unidad Ejecutora, que recojan acciones tendientes a la reducción de brechas de género que sean factibles de ser incorporadas en el presupuesto.

III) Que dichas acciones deberán reflejarse en propuestas de Proyectos de Funcionamiento N° 121 y/o de inversión N° 840, ambos denominados "Igualdad de Género", mediante reasignación de créditos presupuestales o etiquetando gastos que se estén realizando y no se están identificando presupuestalmente.

IV) Que en el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación de Educación Pública", sólo se ha habilitado un proyecto de funcionamiento, 214 "Políticas de Género" en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", en la Unidad Ejecutora 01 "Consejo Directivo Central".

V) Que, se entiende pertinente la creación del proyecto de funcionamiento en las Unidades Ejecutoras 001 a 005, correspondiendo, la habilitación de este dentro del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", como también el proyecto de inversión en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento".

VI) Que según lo dispuesto por Art. 74 de la Ley 18.719 "... El Poder Ejecutivo y los organismo del artículo 220 de la Constitución de la Republica, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán disponer la habilitación de proyectos de funcionamiento e inversión, que no impliquen costo presupuestal..."

ATENTO: A lo expuesto,

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE ANEP RESUELVE:

PRESIDENCIA ANEP Avda Libertador 1409 - Montevideo-Uruguay - C.P. 11.100 - Tel.: (598) 2 900.70.70

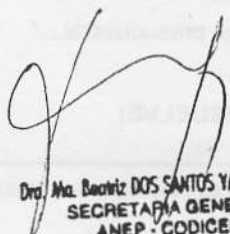
- 1) Habilitar en el Inciso 25, Unidades Ejecutoras 001 a 005, los siguientes proyectos:

Proyecto 121 "Igualdad de Género" en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"

Proyecto 840 "Igualdad de Género" en el Programa 608 "Inversiones Edilicias y Equipamiento".

- 2) Solicitar a las diferentes Unidades Ejecutoras, a utilizar los proyectos creados en el numeral anterior a partir del Ejercicio 2019, debiendo reflejar en ellos las acciones tendientes a la reducción de brechas de género.
- 3) Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a reasignar los créditos presupuestales del proyecto de funcionamiento 214 "Políticas de Género", al Proyecto 121 "Igualdad de Género" en la apertura de crédito del ejercicio 2019.
- 4) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal, realizar las gestiones correspondientes, a efectos de cumplir con el Resuelve 1) y 3) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económica Financiera, a la Dirección de Derecho Humanos, a la División Programación y Presupuesto del Consejo de Educación Inicial y Primaria, a la División Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal del Programa 03, al Área Contable Financiero de la Unidad Ejecutora 01 y a las Divisiones Haciendas de las Unidades Ejecutoras 02, 03, 04 y 05. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.


Dra. Mta. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIA
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Martínez
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública